

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 26 DE JULIO DE 1944.

NUMERO 9461

### — CONTENIDO —

<b>MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA</b> Decreto N° 990 de 20 de Julio de 1944, por el cual se ordena la separación de un capitán de policía. <i>Sección Primera</i> Resoluciones Nos. 1475 y 1476 de 19 de Julio de 1944, por las cuales se conceden unas pensiones. Resolución N° 1477 de 20 de Julio de 1944, por la cual se autoriza desistir de una apelación. Resolución N° 1481 de 21 de Julio de 1944, por la cual se ordena una deportación. <i>Sección Segunda</i> Resueltos Nos. 1158 y 1160 de 17 de Julio de 1944, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.	Resuelto N° 1022 de 13 de Julio de 1944, por el cual se conceden unas vacaciones. Certificado N° 2826 de 12 de Julio de 1944.
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b> Resolución N° 625 de 13 de Julio de 1944, por la cual se acepta una renuncia.	<b>AYUNTAMIENTOS PROVINCIALES</b> <i>Ayuntamiento Provincial de Panamá</i> Resolución N° 156 de 13 de Julio de 1944. Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad. Banco Nacional de Panamá. Avisos y Edictos.
	<b>ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA</b> Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### ORDENASE UNA SEPARACION

#### DECRETO NUMERO 990 (DE 20 DE JULIO DE 1944)

por el cual se ordena la separación de un Capitán del Cuerpo de Policía Nacional.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º. Se ordena la separación del Cuerpo de Policía Nacional, del Capitán Abraham Bernal, quien se encuentra incapacitado permanentemente para continuar prestando servicios en la institución.

Artículo 2º. La separación que se ordena por medio de este Decreto, tiene efecto desde el día primero del mes que cursa, fecha en que comenzó el Capitán Abraham Bernal a gozar de los beneficios de la pensión que le fué concedida por la Caja de Seguro Social.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

### CONCEDENSE PENSIONES

#### RESOLUCION NUMERO 1475

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 1475.—Panamá, julio 19 de 1944.

El señor Isidoro Rivera, portador de la cédula de identidad personal N° 34-3366, solicita al Poder Ejecutivo una pensión basada en la ley 61 de 1941, en su condición de Subteniente del Ejército de la República inscrito en el Escalafón Militar.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado del señor Enrique de la Ossa, Presidente de la Sociedad Soldados de la Independencia, que acredita los servicios prestados por Rivera como Subteniente del Ejército de la República, inscrito en el Escalafón Militar.

b) Certificados de los señores Publio A. Vásquez y Mario Cal Hernández, que aceditan la buena conducta del peticionario y su estado de pobreza al extremo de que carece de medios pecuniarios para atender a su subsistencia.

c) Certificados médicos de los doctores J. M. Núñez y Sergio González R., por medio de los cuales se acredita que el peticionario está incapacitado permanentemente para trabajar, por estar sufriendo de artritis crónica múltiple.

El ordinal d) del artículo 4º de la ley 61 de 1941, expresa lo siguiente:

“Cuando las condiciones fiscales de la Nación lo permitan el Poder Ejecutivo podrá reconocer a los Soldados de la Independencia, además, los derechos siguientes:

Pensión después de los sesenta años de edad, en conformidad al grado militar del pensionado, cuya remuneración será igual al último sueldo devengado por el favorecido en los pagos del Ejército de la República, de noviembre de 1903 a noviembre de 1904, siempre que el favorecido sea de reconocida pobreza.”

Se han llenado en este caso los requisitos exigidos por la disposición legal transcrita y, en consecuencia,

#### SE RESUELVE:

Concédense a Isidoro Rivera una pensión mensual de cuarenta balboas (B. 40.00) equivalente al sueldo que éste devengaba como Subteniente del Ejército de la República, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 20 dictado por la Junta de Gobierno Provisional el día 16 de noviembre de 1903.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

## RESOLUCION NUMERO 1476

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 1476.—Panamá, julio 19 de 1944.

El señor Pedro Martiz P., vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal N° 33-3, solicita al Poder Ejecutivo se le conceda una pensión en su condición de Subteniente del Ejército de la República de 1903, inscrito en el Escalafón Militar.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado del Cura Párroco de Santa Ana de esta ciudad, según el cual el interesado nació el día 14 de abril de 1882 y tiene por lo tanto más de sesenta años de edad.

b) Certificado del señor Enrique de la Ossa, Presidente de la Sociedad Soldados de la Independencia, relativo a los servicios prestados por Martiz como Subteniente del Ejército de la República.

c) Certificado del Archivero-Certificador de la Oficina del Registro Público, señor Leonor Moreno, con el cual se prueba que Martiz no tiene bien alguno inscrito en dicha Institución.

d) Certificado del doctor Carlos L. López, que acredita la buena conducta del peticionario y su notorio estado de pobreza.

Conforme a lo dispuesto por el ordinal d) del artículo 4° de la ley 61 de 1941, "el Poder Ejecutivo puede reconocer a los Soldados de la Independencia pensión después de los sesenta años, en conformidad con el grado militar del pensionado, cuya remuneración debe ser igual al último sueldo devengado por el favorecido en los pagos del Ejército de la República, de noviembre de 1903 a noviembre de 1904, siempre que sea de reconocida pobreza".

Como el peticionario ha probado plenamente los requisitos exigidos por la ley para el reconocimiento de su derecho,

## SE RESUELVE:

Concédese a Pedro Martiz P., una pensión mensual de cuarenta balboas (B' 40.00) equivalente al sueldo que éste devengaba como Subteniente del Ejército de la República, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 20 del 16 de noviembre de 1903, dictado por la Junta de Gobierno Provisional.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

## CONCEDESE AUTORIZACION

## RESOLUCION NUMERO 1477

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 1477.—Panamá, julio 20 de 1944.

Por medio de la resolución N° 1458 del 3 de julio actual, el Poder Ejecutivo comisionó al Fiscal del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial para que representara a la Nación en la demanda promovida en su contra por la señora

Delia González viuda de Madriñán, con el fin de que se le pague la suma de B. 3.036.25, valor de la finca N° 16.120 de su propiedad, ocupada por el Gobierno con fines de utilidad pública.

El aludido funcionario del Ministerio Público ha comunicado por medio de la nota N° 44-367 del 18 de este mes, que el Tribunal Superior dictó sentencia el día 14 de los corrientes, por medio de la cual condenó a la Nación a pagar a la señora Madriñán y a sus menores hijos por vía de indemnización de los expresados daños la suma de B. 3.036.25, y que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 15 de 1941, interpuso en la misma fecha recurso de apelación contra ese fallo, pero en su concepto, habiéndose armonizado los intereses de la Nación y de la señora Madriñán y sus hijos por el reconocimiento de su derecho a la indemnización de B. 3.036.25, expresada en la resolución ejecutiva N° 162 del 27 de mayo de este año, dictada por el órgano del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, es innecesaria la continuación de tal acción ante la Corte Suprema de Justicia. En consecuencia pide que se le autorice para desistir del mencionado recurso.

La estimación que hace el Fiscal en este caso es correcta porque la Nación ha sido condenada a pagar indemnización igual a la reconocida voluntariamente por conducto del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas y, por lo tanto,

## SE RESUELVE:

Autorízase al Fiscal del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial para desistir de la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior en la demanda promovida por la señora Delia González viuda de Madriñán y sus hijos contra la Nación para que se le indemnice el valor de la aludida finca comprendida en la carretera transistmica y declarada por esa misma razón objeto de utilidad pública.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

## DEPORTACION

## RESOLUCION NUMERO 1481

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 1481.—Panamá, 21 de Julio de 1944.

El Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional ha puesto a disposición de este Ministerio para que el Poder Ejecutivo decreta su deportación, al ciudadano cubano Erasmo González Domínguez, individuo éste que ha observado mala conducta en el país y que últimamente fue condenado por el Corregidor del Barrio de San Felipe a sufrir la pena de 20 días de arresto, por ser responsable de actos inmorales cometidos en la vía pública.

Este sujeto aparte de la falta por la cual ha sido penado por el Corregidor de San Felipe, ha cometido otras que no lo hacen merecedor a convivir en nuestra sociedad. Como prueba de esta circunstancia, el Comandante del Cuerpo de Policía ha enviado a este Ministerio copia de sus antecedentes penales y policivos.

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y  
1064-J.—Apartado Postal N° 187

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Calle 11  
Oeste N° 3**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

El caso de González Domínguez lo resuelve pues, los artículos 1º y 2º de la Ley 57 de 1941, sobre vagancia, que dice así:

Artículo 1º.—Son vagos los que se encuentran en algunos de los casos siguientes:

1º:.....

2º:.....

5º.—Los individuos de notoria mala conducta.

Artículo 9º.—Los vagos, cuando sean panameños, serán castigados con las penas que establece el artículo 2º de la presente Ley; pero si son extranjeros se les considerará como elementos indeseables y serán deportados una vez cumplida su pena".

Por las razones que anteceden,

SE RESUELVE:

Deportar del territorio de la República a Erasmo González Domínguez, cubano, blanco, de 36 años de edad, casado y portador de la cédula de identidad personal N° 3-13296, por considerarlo elemento indeseable.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

**LIBERTAD CONDICIONAL****RESUELTO NUMERO 1158**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1158.—Panamá, julio 17 de 1944.

González Ricardo, panameño, mayor de edad, soltero, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de seis meses con veinte días de reclusión por el delito de hurto que le impuso el Juzgado Tercero Municipal de Colón, en sentencia proferida el 21 de abril de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
debidamente autorizado por el  
Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder a González Ricardo, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto se-

rá revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la inmediata libertad. Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,  
*J. I. Quirós y Q.*

**RESUELTO NUMERO 1160**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1160.—Panamá, julio 17 de 1944.

José Calazán Vanegas, panameño, mayor de edad, quien cumple en la Colonia Penal de Coiba pena de seis meses de arresto por fumar Can-yack que le impuso el Corregidor del Barrio de Calidonia en resolución fechada el 4 de febrero de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 57 de 1941.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

*El Ministro de Gobierno y Justicia,*  
debidamente autorizado por el  
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a José Calazán Vanegas, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la inmediata libertad. Comuníquese y publíquese.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,  
*J. I. Quirós y Q.*

**Ministerio de Relaciones Exteriores****ACEPTASE RENUNCIA****RESOLUCION NUMERO 625**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 625.—Panamá, julio 13 de 1944.

*El Presidente de la República,*

CONSIDERANDO:

Que el señor Federico Jimeno C., en comunicación fechada el 28 de julio último, ha presentado renuncia del cargo de Cónsul Honorario de Panamá en Boston, Mass., Estados Unidos de América.

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor Federico Jimeno C., del cargo de Cónsul Honorario de Panamá en Boston, Mass., Estados Unidos de América, y dánsele las gracias al dimitente por los servicios prestados al Gobierno Nacional en el desempeño de sus funciones.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
SAMUEL LEWIS.

### VACACIONES

#### RESUELTO NUMERO 1022

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resuelto número 1022.—Panamá, julio 13 de 1944.

*El Ministro de Relaciones Exteriores,* en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Simeón Conte, Vicecónsul de Panamá en Liverpool, Inglaterra, ha solicitado a este Despacho, por conducto de su señor padre al Dr. Héctor Conte B., que se le concedan dos meses de vacaciones, con derecho a sueldo,

#### RESUELVE:

Conceder al señor Simeón Conte, Vicecónsul de Panamá en Liverpool, Inglaterra, dos meses de vacaciones, con derecho a sueldo, de conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley 36 de 28 de mayo de 1941.

Comuníquese y publíquese.

SAMUEL LEWIS.

### CERTIFICADO

#### CERTIFICADO NUMERO 2826

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización.—Certificado número 2826.—Panamá, julio 12 de 1944.

*El suscrito Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,*

En vista de la solicitud que ha presentado a este Ministerio el señor Bienvenido Jiménez, natural de Cuba, mayor de edad, casado y actualmente vecino de esta ciudad, para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional exento del depósito de repatriación, por estar casado con la panameña Tomasa Rodríguez Castillo, de conformidad con lo que establece el artículo único del Decreto Ejecutivo N° 294, de 12 de mayo de 1943, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado expedido por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, en donde consta la inscripción de su matrimonio con la señora Tomasa Rodríguez Castillo, el cual tuvo lugar en Panamá, el día 8 de junio de 1944, ante el Juez Tercero Municipal de este Distrito;

Certificado expedido por el mismo Registrador General del Estado Civil de las Personas, en donde consta la inscripción del nacimiento de su esposa, el cual tuvo lugar en Río de Jesús, Provincia de Veraguas, el día 21 de diciembre de 1927;

Certificado de buena conducta expedido por el Jefe del Negociado "Registro Central de Criminales y del Instituto de la Rehabilitación", de la Habana, Cuba;

Certificado de que trabaja en la Compañía Aro-Juan M. Marrero de la Rosa, de la Habana, Cuba;

Certificado de que trabaja en la Compañía Aro-semena & Brid, de Panamá;

#### CERTIFICA:

Que el señor Bienvenido Jiménez, natural de Cuba, puede residir indefinidamente en el territorio nacional exento del depósito de repatriación y con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

EDUARDO ESTRIPEAUT.

## Ayuntamientos Provinciales

### PROVINCIA DE PANAMA

#### ABRESE CREDITO ADICIONAL

##### RESOLUCION NUMERO 156

República de Panamá.—Provincia de Panamá.—Ayuntamiento Provincial de Panamá.—Comisión Permanente Administrativa y Fiscal.—Panamá, trece de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.  
Esta Comisión:

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobernador de la Prvincia ha solicitado la expedición de un crédito adicional al Presupuesto de gastos vigente por la suma de B. 25.000.00 para poder concluir varias obras provinciales cuya construcción fue dispuesta por medio de Ordenanzas del Ayuntamiento;

Que el Alcalde del Distrito de Panamá ha pedido B. 30.000.00 para continuar los trabajos de ornato iniciados en los jardines y plazas de esta capital;

Que es urgente la terminación de los trabajos del parque de Santa Ana y de la Corregiduría de Juan Díaz;

Que, a su vez, el señor Auditor de la Provincia, pide que se voten unos créditos, por la suma de B. 6.200.00, para cubrir algunos renglones del Presupuesto de Gastos que se han sobregirado y que están por agotarse: v

que de acuerdo con lo manifestado por el mismo funcionario existe a esta fecha un superávit en el estimado de varias rentas que sólo alcanza a la suma de B. 12.681.14,

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º. Abrese un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia económica por la suma de B. 12.650.00, así:

#### CAPITULO I

##### Secretaría del Ayuntamiento (M)

Artículo 4º. Para útiles de escritorio y gastos de material hasta . . . . .B. 250.00

#### CAPITULO III

##### Alcaldías (M)

Artículo 10. Para útiles de escritorio y gastos de material hasta . . . . .B. 250.00

Artículo 12 (a). Para pagar los viáticos del Alcalde de Balboa . . . . .B. 20.00

Artículo 12. (c). Para pagar los viáticos del Alcalde de Chepigana . . . . .B. 30.00

##### Corregidurías (M)

Artículo 14. Para útiles de escritorio y gastos de material hasta . . . . .B. 300.00

##### Juzgado de Tránsito (M)

Artículo 16. Para útiles de escritorio y gastos de material hasta . . . . .B. 100.00

##### Juzgados Nocturnos de Policía.

Artículo 18. Para útiles de escritorio y gastos de material hasta . . . . .B. 100.00

#### CAPITULO IV

##### DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

##### Juzgados Municipales (M)

Artículo 22. Para útiles de escritorio . . .B. 200.00  
Artículo 23. Para gastos de materiales . . .B. 100.00

*Personerías Municipales (M)*

Artículo 29. Para pagar viáticos a los Personeros hasta .....	B.	100.00
Bis. Para peritaje .....	B.	300.00
Artículo 31. Para gastos de material .....	B.	100.00

CAPITULO V

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

*Tesorería Provincial (M)*

Artículo 29. Para útiles de escritorio, impresiones y gastos de material .....	B.	500.00
Artículo 40. Para viáticos de los empleados de la Tesorería .....	B.	100.00

CAPITULO IX

*Jardines y Parques (M)*

Artículo 67. Para las obras de ornato que se realicen (Parque de Santa Ana) .....	B.	1.000.00
-----------------------------------------------------------------------------------	----	----------

*Gastos Generales.*

Artículo 82. Para darle cumplimiento a la Ordenanza 74 (Campos Deportivos) .....	B.	2.100.00
Artículo 88. Para obras públicas. (Corregiduría de Juan Díaz y otras) .....	B.	5.000.00

CAPITULO X

*Gastos Varios.*

Artículo 89. Para darle cumplimiento a la Ordenanza No. 4, Premio "Ricardo Miró" .....	B.	1.000.00
----------------------------------------------------------------------------------------	----	----------

CAPITULO XII

*Gastos Imprevistos.*

Artículo 92. Para atender el pago de gastos imprevistos .....	B.	1.100.00
---------------------------------------------------------------	----	----------

Total .....

Artículo 29. Destinase del superévit de rentas la suma de Doce Mil Seiscientos Cincuenta Balboas (B. 12.650.00) para cubrir los créditos abiertos según el artículo anterior.	B.	12.650.00
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	-----------

Consúltese y comuníquese.

Dada y firmada en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Presidente.

EDUARDO VALLARINO.

El Secretario

Simón Ekiet.

Gobernación de la Provincia.—Panamá, 27 de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Envíese al Poder Ejecutivo para su aprobación.

El Gobernador,

FEDERICO BOYD.

El Secretario.

Luis C. Arjona.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera. — Panamá, doce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

No habiendo objeción alguna que hacerle a esta Resolución, se le imparte aprobación.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

**MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 15 de Julio de 1944.

As. 1628: Escritura No. 1269 de 13 de Julio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Luis Carlos Prieto un lote de terreno en La Carrasquilla, Sabanas de esta ciudad, y éste declara la construcción de una casa en dicho lote.

As. 1629: Escritura No. 1280 de 14 de Julio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Manuel Eusebio Fuentes declara la construcción de una casa y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de hipoteca y anticresis.

As. 1630: Escritura No. 1205 de 29 de Junio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual George Washington Kinney declara unas mejoras y vende una finca y un lote de madera a Boy Scouts de América, Council of the Canal Zone.

As. 1631: Escritura No. 1276 de 13 de Julio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada de las minutas de la reunión anual del Consejo 801 de la Zona del Canal, de la Boy Scouts of América.

As. 1632: Escritura No. 422 de 14 de Julio de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Tom Chio Fook vende su interés en la sociedad colectiva de comercio "Kam, Lee, Fook, Cia. Ltda." a los otros socios, por partes iguales, y se reforma el Pacto Social.

As. 1633: Escritura No. 221 de 14 de Junio de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Arias y Cia. y otros, venden a Ezequiel Ledezma parte de la finca No. 1284 de la Sección de Chiriquí.

As. 1634: Escritura No. 1281 de 14 de Julio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual la Compañía de Valores, S. A., cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Delia Ruete de Mathieu.

As. 1635: Escritura No. 1274 de 13 de Julio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Tomás Royal Perry declara mejoras en terrenos de su propiedad en Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 1636: Escritura No. 402 de 6 de Julio de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Camilo Enrique Fenillet y otros, segregan un lote de terreno de una finca de su propiedad y lo venden a Catalina Scigliani de de la Espriella.

As. 1637: Escritura No. 1253 de 11 de Julio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Juan Antonio Henríquez vende a Magdalena Ponce de Quirós una finca en San Francisco de la Caleta, y la compradora asume dos hipotecas.

As. 1638: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3973 de 22 de Junio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Timoteo Cruz, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1639: Escritura No. 615 de 11 de Julio de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza la Resolución No. 136 de 25 de Marzo de 1943, dictada por el Poder Ejecutivo Nacional, donde se revoca la Resolución No. 68 de 20 de Abril de 1942, donde se cambia los apellidos de los menores Lilia Chong Ascárate y otros.

As. 1640: Escritura No. 617 de 11 de Julio de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 1641: Escritura No. 1285 de 15 de Julio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Bertilda Seaz de Echeverría y la Compañía Internacional de Seguros, S. A., celebran contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 1642: Escritura No. 74 de 19 de Mayo de 1944, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Banco Agro Pecuário e Industrial otorga un préstamo a Jorge Alcedo, con garantía hipotecaria.

As. 1643: Escritura No. 633 de 15 de Julio de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 1364 del Tomo No. 32.

1644: Escritura No. 307 de 31 de Marzo de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual María Recuero Aroseña viuda de Carrillo declara mejoras en una finca de su propiedad, situada en esta ciudad, y la vende a Darío Eugenio Carrillo Recuero.

As. 1645: Escritura No. 1262 de 13 de Julio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Rosario Pino de Roborn un lote de terreno situado en el "Sitio de Chilibre", Distrito de Panamá.

As. 1646: Escritura No. 1270 de 13 de Julio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Gerardo Durán Maristany un lote de terreno situado en el Sitio de Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 1647: Resolución No. 726 de 12 de Enero de 1944, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela la Patente Permanente de Navegación No. 1334 de 2 de Septiembre de 1941, del vapor "Stanvac Manila" de

propiedad de la Petroleum Shipping Company Limited.  
As. 1645: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3625 de 3 de Abril de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de José María Vives, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1649: Escritura No. 83 de 17 de Mayo de 1955, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Delfina Estrada de Mouré, por medio de apoderado, declara mejoras sobre un terreno ubicado en Poerri de Aguadulce.

As. 1650: Escritura No. 618 de 11 de Julio de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Harold Mayne Kendall y Rodolfo Tercos declaran resuelto un contrato de arrendamiento, y Kendall vende una finca a la West India Oil Co., S. A., situada en esta ciudad.

As. Escritura No. 1269 de 12 de Julio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza copia de las actas de la reunión de accionistas y de la Junta Directiva de la sociedad "Intava, S. A." celebradas el 15 de Abril y el 7 de Julio de 1944, respectivamente.

As. 1652: Documento extendido ante Charles E. Hill, Notario Público del Condado de Rockland, N. Y., E. U. de A., el 12 de Noviembre de 1943, por la cual la Standard Oil Company of New Jersey vende un vapor a la Panamá Transport Company.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 17 de Julio de 1944.

As. 1653: Escritura No. 1265 de 13 de Julio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual George Washington Stumpf vende al Gobierno Nacional un lote de terreno en esta ciudad.

As. 1654: Patente General No. 460 de 10 de Julio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de José Lederer, domiciliado en esta ciudad.

As. 1655: Escritura No. 630 de 14 de Julio de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Isaac David Btsh vende a León Michel Nahmad la mitad de una finca situada en la ciudad de Colón.

As. 1656: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3960 de 21 de Junio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Joaquín Castillo, domiciliado en Puerto Armuelles, Chiriquí.

As. 1657: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3064 de 20 de Septiembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Luis Peleaz Barrientos, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1658: Escritura No. 1135 de 22 de Junio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Félix Urueta un lote de terreno en el Corregimiento de Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 1659: Escritura No. 1283 de 14 de Julio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Elida Zubieta de la Guardia recibe un préstamo adicional de la Caja de Ahorros con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 1660: Escritura No. 407 de 8 de Julio de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Manuel de Jesús Grimaldo Pérez vende una finca situada en la ciudad de Colón, a Rafael Antonio Grimaldo Martínez.

As. 1661: Escritura No. 1288 de 15 de Julio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual los esposos Alfredo Edwin Grant y Rubene Grant venden al Gobierno Nacional una finca situada en el Corregimiento de Río Abajo, de esta ciudad.

As. 1662: Escritura No. 1282 de 14 de Julio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la asociación denominada Sindicato de Mecánicos, Metalúrgicos y Similares de Panamá.

As. 1663: Escritura No. 632 de 10 de Abril de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Manuela Noriega de Noriega y Elpidia Basulto de Noriega dase en arrendamiento a Amaro Pereda la planta baja de una casa situada en esta ciudad.

As. 1664: Escritura No. 1193 de 29 de Junio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual la Caja de Ahorros de su constituyente al contrato de arrendamiento a que se refiere el asiento anterior.

As. 1665: Escritura No. 1285 de 14 de Julio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Rosa María Triana

vende a Juan Abad Herrera un lote de terreno en el Parque de Lefevre, Sabanas de esta ciudad.

As. 1666: Escritura No. 1290 de 17 de Julio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Felipe Martínez Aguilar constituye hipoteca a favor de Stanton Jay Robinson Lung sobre una finca en Cermeño.

As. 1667: Patente Comercial de Segunda Clase No. 2546 de 11 de Enero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Domingo García G., domiciliado en San Francisco, Veraguas.

As. 1668: Escritura No. 42 de 19 de Marzo de 1944, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Saturnino Arrocha Graell vende a Domingo García González.

As. 1669: Escritura No. 1280 de 14 de Julio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Manuela Chong de Chang vende a David Aungusto de Leota y Cecilio Lister Bullen una finca en las Sabanas de esta ciudad, y éstos constituyen hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá.

As. 1670: Patente Profesional No. 548 de 14 de Julio de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Demóstenes Vergara, domiciliado en esta ciudad.

As. 1671: Escritura No. 1287 de 15 de Julio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Gerónimo Lizárraga recibe préstamo adicional de la Caja de Ahorros.

As. 1672: Oficio No. 475 de 13 de Julio de 1944, del Juzgado del circuito de Los Santos, el cual adiciona el Oficio a que se refiere el asiento de Distrito No. 1018 del Tomo No. 32.

As. 1673: Escritura No. 632 de 14 de Julio de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual la Nación vende a Dilia Misteli un lote de terreno situado en este Distrito.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

#### RELACION

de los documentos inscritos en la Sección de la Propiedad, Provincias de Panamá y Colón, durante la semana comprendida entre los días 10 y 15 de Julio de 1944.

#### PROVINCIA DE PANAMA:

Lote de terreno situado en la Calle Chile, Barrio de Vista del Mar, de esta ciudad, que formó parte de la finca 7041 bis, folio 138 del tomo 223, de una superficie de 156 metros cuadrados, 42 decímetros cuadrados, vendido a la sociedad Pinel Hermanos en liquidación por la suma de B. 750. Finca 16.725 folio 256 del tomo 419. Resto libre: 5 hectáreas 2.345 metros cuadrados, 27 decímetros cuadrados, 50 centímetros cuadrados.

Lote de terreno situado en Paitilla, Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 15.803 folio 63 del tomo 407, de una superficie de 577 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados, vendido a Menton Wong y Modesta Nadau de Wong por la suma de B. 1.155 y declara mejoras que consisten en una casa de dos plantas, de bloques de concreto y techo de hierro acanalado con valor de B. 6.225. Finca 16.724 folio 258 del tomo 420. Resto: 3.556 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados, 75 centímetros cuadrados.

Lote de terreno situado en Altos de Juan Díaz que formó parte de la finca 14.723, folio 76 del tomo 391, de una superficie de 1.000 metros cuadrados, vendido a Raúl José Briceño por la suma de B. 48. Finca 16.727 folio 442 del tomo 417.

Lote de terreno situado en Altos del Golf, que formó parte de la finca 10.464 folio 92 del tomo 326, de una superficie de 4.477 metros cuadrados, vendido al Dr. Rolando de la Guardia por la suma de B. 6.715. Finca 16.726 folio 54 del tomo 422.

Lote de terreno situado en Paitilla, Sabanas que formó parte de la finca 10.599 folio 338 del tomo 325, de una superficie de 429 metros cuadrados, 3.525 centímetros cuadrados vendido a Emilio Augusto Smith por la suma de B. 644.02. Finca 16.731 folio 448 del tomo 417. Resto libre: 5.532 metros cuadrados, 4.180 centímetros cuadrados; mismo valor.

Lote de terreno situado en Paitilla, que formó parte de la finca 10.464 folio 92 del tomo 326, que tiene una superficie de 7.919 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados, vendido a Dulcideo González Noriega por la suma de B. 11.879.25. Finca 16.729 folio 262 del tomo 419. Resto: 7 hectáreas, 3.911 metros cuadrados, 12 decímetros cuadrados; mismo valor.

Juan Lorenzo Manzo vende a Pedro de Arancibia la finca 399 folio 486 del tomo 9 por la suma de B. 10.000.

Lote de terreno situado en Río Abajo de esta ciudad, que formó parte de la finca 12.508 folio 202 del tomo 356 de una superficie de 30.630 metros cuadrados, 50 decímetros vendido a Carlos Ycaza Vásquez por la suma de B. 9.189.15. Finca 16.728 folio 266 del tomo 420. Resto: 210 hectáreas, 7582 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados; mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 1473 folio 40 del tomo 30, de una superficie de 5.000 metros cuadrados, vendido a Joseph Locaster Myers, Estelle Selina de Mayers, Garfield Sinclair y Harrieta Mayers, por la suma de B. 75, y declara mejoras que consisten en una casa de madera, de un piso, sobre pilares de concreto y techo de hierro acanalado con un valor de B. 1.500. Finca 16.730 folio 62 del tomo 422.

Teresa de León vende a Carlos Vicente Bieberach la finca 7187 folio 74 del tomo 74 por la suma de B. 17.500.

#### PROVINCIA DE COLON:

Dámaso Alejandro Cervera vende a Nieves Morán de Hauke la finca 2933 folio 286 del tomo 312 por la suma de B. 7.000

Mineta Mosedala de Olse vende a Paul Sanders Wilson la finca 1035 folio 172 del tomo 100 por la suma de B. 5.000

El Juez Primero del Circuito de Colón, otorgó título de propiedad a favor de Hortensia Guardia viuda de Fernández sobre una casa de un piso, de concreto y techo de zinc, paredes de concreto, construida sobre el medio lote No. 28 de la Manzana 33, del plano de la ciudad de Colón, situada en Callejón sin nombre, avaluada en la suma de B. 6.000. Finca 3469 folio 396 del tomo 402.

El Juez Primero del Circuito de Colón, otorgó título de propiedad a favor de Etheline Spencer sobre una casa de madera, de dos pisos, y techo de hierro acanalado sobre la mitad del lote 2333, de la ciudad de Colón situada en la calle "Coconut Alley" con valor de B. 2.000. Finca 3470 folio 400 del tomo 402.

#### PROVINCIA DE PANAMA:

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján que formó parte de la finca 3843 folio 78 del tomo 78, de una superficie de 1.000 metros cuadrados vendido a Carlos Gaubeca Ulloa por la suma de B. 70. Finca 16.754 folio 68 del tomo 422.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 3553 folio 308 del tomo 71, de una superficie de 980 m. c. el uno y de 600 m. c. el otro, pues son dos lotes, vendidos a Elida Paniza de Arias por la suma de B. 2.450 el primero y B. 3.800 el segundo. Fincas 16.732 folio 272 del tomo 420 y finca 16.733 folio 268 del tomo 419. Resto libre: 33 Hets. 9.270 metros cuadrados, 375 centímetros cuadrados, mismo valor inscrito.

Martina Garibaldo Palma de Palomares vende a Elidia Palma, de Almenor, Leonor María Palma Garibaldo, Cristina Palma Garibaldo y Octavia Palma Garibaldo de Cajal la finca 546 folio 154 del tomo 358 por B. 10.500.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre, que formó parte de la finca 7760 folio 284 del tomo 250, de una superficie de 675 metros cuadrados, vendido a Antonio Caropreso y Elvira Carrillo de Caropreso por la suma de B. 1.518. Finca 16.735 folio 454 del Tomo 417.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte

de la finca 11143 folio 402 del tomo 336 de una superficie de 1.616 metros cuadrados, 375 centímetros cuadrados, vendido al Gobierno Nacional por la suma de B. 2.341.94. Finca 16.738 folio 74 del tomo 422. Resto: 243 metros cuadrados; valor de B. 100.

Aníbal Vallarino vende a Cecilia Isabel Pallette Deodan la finca 10.481 folio 90 del tomo 325 por la suma de B. 6.000.

Florentino Cadavid vende a Jesús Galeco Calvo su finca No. 15.294 inscrita al folio 332 del tomo 398 por la suma de B. 5.700.00.

Luis Carlos Arias y otros declaran mejoras sobre la finca 3364 folio 8 del tomo 73 que consisten en una casa de un alto, de calicanto, techo de zinc y con un valor de B. 30.000 y la vende a Abraham Coifa Kardonski y Medarco Peicher por la suma de B. 60.100.

La sociedad de Hermanos de la Guardia, S. A. venden a Abraham Coifa Kardonski, y Medarco Peicher la finca 7375 folio 30 del tomo 243 por la suma de B. 65.000.

Alberto Ghitis vende a Abrahams Coifa Kardonski y Medarco Peicher la parte que le corresponde en la finca 10.776 folio 174 del tomo 330 por la suma de B. 8.500.

Julio Anzola, S. A., declara la construcción de una casa de un solo piso, estilo chalet, en garage, con un valor de B. 14.000 sobre la finca 3626 folio 426 del tomo 73.

Atalacio Tagarópulos vende a Michel Simhon la finca 14252 folio 208 del tomo 386 por la suma de B. 12.325.

Elvia Rosa de Viloria vende al Gobierno Nacional la finca 16.564 folio 420 del tomo 120 por la suma de B. 1.333.

Marcel Penso vende a María Teresa Valdés de Barraza la finca 4105 folio 360 del tomo 85 por la suma de B. 40.000.

Ethel Eismann de Maduro vende a Ithiel Robert Eissenmann la finca 12.202 folio 74 del tomo 354 por la suma de B. 5.000.

Rosaura Zamora vende a Claudio Zacarías Harrison la finca 1263 folio 550 de Itomo 20 por la suma de B. 8.000.

Cyril Barkley Doyle Johnson reúne las fincas 14.854 folio 428 y la finca 14.856 folio 432 del tomo 392 para formar la finca 16.744 folio 290 del tomo 420, que consiste en un lote de terreno de una superficie de 720 metros cuadrados de dos pisos, de madera y techo de hierro acanalado con un valor de B. 2.000 el terreno y B. 2.000 la casa.

Los esposos César Augusto Sibauste Rivera y Lilia López de Sibauste reúnen las fincas 11.953 folio 328 del tomo 347 y la 12.784 folio 266 del tomo 360 para formar la finca 16.743 folio 466 del tomo 417 que queda con una superficie de 2.622 metros cuadrados; valor de B. 1.611.

Justo Rubén Quirós declara que sobre la finca 16.385 folio 244 del tomo 415 ha construido a un costo de B. 800 una casa de madera, de un piso, techo de hierro acanalado con valor de B. 800 y vende la finca a Ursula María Aponte de Quirós por la suma de B. 800.

Lote de terreno situado en Nueva Gorgona que formó parte de la finca 11069 folio 50 del tomo 335 que tiene una superficie de 1.035 metros cuadrados, 2centímetros cuadrados, vendido a Mariette Kenny Campbell por la suma de B. 750. Finca No. 16.741 folio 280 del tomo 419. Resto: 3704 metros cuadrados, 65 decímetros cuadrados, 79 centímetros cuadrados.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre, que formó parte de la finca 7795 folio 404 del tomo 249 de una superficie de 600 metros cuadrados, vendido a Victoria Furniel de Villar por la suma de B. 1.200. Finca 16.737 folio 274 del tomo 419.

**BANCO NACIONAL DE PANAMA**

BALANCE GENERAL A JUNIO 30 DE 1944

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Caja . . . . .	B/. 8.198.516.50	Capital . . . . .	B/. 1.000.000.00
Bancos y Corresponsales	23.112.275.37	Fondo de Reserva . . . .	2.251.536.75 *
Préstamos Hipotecarios.	2.877.017.04	Suma adeudada a Ban-	
Préstamo con Garantía		cos y Corresponsales .	2.734.467.97
Personal . . . . .	1.543.622.58	Depósitos . . . . .	29.886.765.08
Préstamo con Gar. de		Depósito a Plazo . . . . .	1.983.839.11
Bonos y Acciones . . . .	220.318.86	Intereses por Pagar . . . .	64.061.54
Bienes Raíces . . . . .	349.574.63	Cédulas Hip. 6 1/2%	
Mobiliario y Enseres . . .	1.00	B/. 1.447.500.00	
Valores en Cartera . . . .	1.844.644.94	Menos C. H. en Cartera	
Cuenta por Cobrar . . . .	52.657.12	B/. 1.401.000.00	46.500.00
Gastos Pagados por		Cuentas por Pagar . . . .	232.772.92
Anticipado . . . . .	1.315.33		
<b>Total . . . . .</b>	<b>B/. 38.199.943.37</b>	<b>Total . . . . .</b>	<b>B/. 38.199.943.37</b>

**J. Chandeck R.**  
p. Auditor.

**E. de Alba.**  
Gerente.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre, que formó parte de la finca 7760 folio 284 del tomo 250, de una superficie de 600 el uno y de 637 metros cuadrados 50 décimetros cuadrados el otro, pues son dos lotes, vendidos a Dera, Aura, José Alfredo, José Napoleón Díaz y otros por la suma de B. 1.200 el primero y B. 953 el segundo. Fincas 16.739 folio 460 del tomo 417 y finca 16.742 folio 80 del tomo 422. Resto: 70 Hets., 2.957 metros cuadrados, 2.526 décimetros cuadrados, 4 centímetros cuadrados.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78 de una superficie de 1.000 metros cuadrados, vendido a José Guillermo Casis por la suma de B. 88. Finca 16.740 folio 284 del tomo 420. Resto: 1.571 Hets. 2.592 metros cuadrados; mismo valor.

Lote de terreno situado en Paitilla, que formó parte de la finca 12047 folio 20 del tomo 351 de una superficie de 1.128 metros cuadrados, 40 décimetros cuadrados, vendido a Rodolfo Riesen y Rosa Barrantes de Riesen por la suma de B. 3.100. Finca 16.736 folio 278 del tomo 420 y los compradores venden a Luis Carlos Alemán la finca 16.321 folio 148 del tomo 415 por la suma de B. 3.100.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 3553 folio 308 del tomo 71 de una superficie de 600 metros cuadrados, vendido a Cecilia María Urrutia por B. 1.800. Finca 16.747 folio 286 tomo 419.

Gertrudis Forde de Richards vende a Joel Lecksley Keenedy la finca 10.990 folio 114 del tomo 336 por la suma de B. 150.

Leonardo Villanueva Mayer y Víctor Manuel Tejeira Pinilla venden a Eduardo Morales Herrera la finca 6614 folio 354 del tomo 214 por B. 10.000 y este la vende a la sociedad "Villanueva y Tejeira Cía. Ltda." por la suma de B. 10.000.

Norberta Núñez Jiménez e Ignacia Arispe venden a Esther María Cárdenas de Núñez las dos terceras partes de la finca 7.944 folio 342 del tomo 254 por la suma de B. 500 y las dos terceras partes de la finca 7.767 folio 316 del tomo 249 por la suma de B. 500.

**PROVINCIA DE COLON:**

Lote de terreno situado en Majagual, Distrito de Colón que formó parte de la finca 2601 folio 442 del tomo 236 de una superficie de 500 metros cuadrados vendido

a Mildred Demetria Seager por la suma de B. 300. Finca No. 3472 folio 408 del tomo 402. Resto 187 Hcts. 9.148 metros cuadrados; mismo valor.

Manuel de Jesús Grimaldo Pérez vende a la sociedad Barbadiense Progresiva la finca 3392 folio 66 del tomo 402 por la suma de B. 37.000.

El Juez Primero del Circuito de Colón, otorgó título de propiedad a favor de Henry Simons Quirós sobre una casa de una sola planta, de paredes de bloques, techo de tejas, edificada sobre la mitad del lote 10 de la manzana 33 de la ciudad de Colón, en la calle 11, avaluada en la suma de B. 15.000. Finca 3471 folio 404 del tomo 402.

#### PROVINCIA DE PANAMA:

Antonio Ydoy vende a Angela Alvarez de Ydoy la finca 7837 folio 22 del tomo 253 por la suma de B. 13.000.

Carmen Borges de Dávila vende a Ester María Alvarado de Obaldía la finca 1576 folio 182 del tomo 30 por la suma de B. 7.900.

#### PROVINCIA DE COLON:

Lilia Fernández de Maffel vende a Alfonso de la Torre la finca 3455 folio 336 del tomo 402 por la suma de B. 22.500.

#### PROVINCIA DE PANAMA:

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 1473 folio 40 del tomo 30, de una superficie de 1 Hct. 1.100 metros cuadrados, vendido a Alberto Augustus Roach por la suma de B. 166. Finca 16.746 folio 86 del tomo 422. Resto libre: 729 Hcts. 3.074 metros cuadrados, 19 decímetros cuadrados, 50 centímetros cuadrados.

Panamá, Julio 15 de 1944.

El Jefe de la Sección,

JOSE GUERRERO G.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE LICITACION

#### ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE DAVID

Se avisa a los interesados que la licitación para este trabajo anunciada para el día (26) de Julio ha sido postpuesta para el próximo (16) de Agosto a las nueve (9) en punto de la mañana.

Se hace este cambio de fechas debido a que existe necesidad de aclarar y adicionar las especificaciones y planos.

CONTRALOR GENERAL.

### AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público HACE SABER: que en el juicio ordinario, seguido por Alejandro Piñango, cesionario de Lorenzo Hincapié contra Carlos Esteban Díez, Hernando Augusto Díez, Martina M. Díez de Boyd, Rafael Antonio Díez, Ana María Díez de Vásquez, Carlota M. Paredes de Vallarino, Cecilia J. Díez y Carlos M. Arias, se ha dictado una resolución en la cual se señala el día veintitrés (23) de Agosto venidero, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde de ese día, se dé comienzo a la diligencia del remate del bien perseguido en dicho juicio.

El bien que se ha de rematar consiste en las Ocho Novenas Partes de la finca número quinientos treinta y seis (536), inscrita en el Registro Público, al folio doscientos setenta y dos (272) del Tomo doce (12) de la Propiedad, Sección de Panamá, que consiste en terreno y casa construida de calicanto (la parte baja) y con techo de hierro acanalado, está situado entre Avenida 'B' y calle Séptima de esta ciudad, Barrio de San Felipe, cuyos linderos y medidas son: LINDEROS: Norte, con casa que era de Carlos Berguido, hoy de Vicente

Osorio y un solar de propiedad de Martina Arias de Díez en el cual existe hoy una casa de propiedad de Agustín Arias F.; Sur, con la Avenida 'B', antigua Carrera de Páez; Este, con casa de Piza Lindo y Cía., y por el Oeste, con la calle Séptima, antigua Carrera de Caicedo.—MEDIDAS: Trece metros ochenta centímetros de Norte a Sur, por once metros ochenta centímetros de Occidente a Oriente. Tiene una superficie de Ciento Sesenta y Dos Metros Cuadrados con Ochenta y Cuatro Decímetros Cuadrados (162 m. c., 84 d. c.).

Las ocho novenas partes de la finca descrita que se rematarán tienen un valor de Díez y Seis Mil Balboas (B. 16.000.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor del bien en venta.

Para habilitarse como postor es necesario consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma referida.

Las propuestas se admitirán desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado y desde las cuatro hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas, adjudicándose el bien a rematar al mejor postor.

Por tanto, fijo este edicto en lugar visible del Tribunal hoy, veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, hasta el día señalado para el remate.

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito.

Raúl Gmo. López G.

(Única publicación)

### AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario ad-hoc, del Recaudador General de Rentas Internas, en representación de la Nación, en la ejecución seguida contra Percival Scrope Marling, al público.

#### HACE SABER:

que se ha señalado el día diez (10) de Agosto del presente año, entre las ocho (8) de la mañana y las cinco de la tarde, para que tenga lugar el Segundo Remate del bien perseguido en esta ejecución, el cual se describe así:

"FINCA No. 3351, inscrita a folios 482, tomo 60, sección de la propiedad de Panamá; constituida por el terreno denominado "María Henríquez" sito en el antiguo Camino Real, entre Panamá y Portobelo (sic), situado en el antiguo Distrito de Cruces de la Provincia de Panamá, hoy comprendido en el Distrito de Panamá, Provincia de Panamá y que tiene a la redonda los siguientes LINDEROS: Norte, las tierras del Caimitillo y Chagres y de por medio el río Chilibrillo; Sur y Oeste, las tierras del "Sitio de Chilibre" y de por medio la quebrada "La Cabima"; Este, las tierras del Caimitillo y Chagres y de por medio el río Chilibrillo, las tierras de "La Laguna" o "El Limón", en una línea recta que une la desembocadura de la quebrada "Chungal" en el río Limón con el monumento designado número TRES y que está en la cumbre del cerro "María Henríquez", las tierras de "Juan Díaz de Pacora" que las separa la línea que divide las aguas continentales y que corre del monumento número TRES mencionado hacia el Sur hasta encontrar el nacimiento de la quebrada "Cabima". Esta finca está localizada: en el lugar donde la quebrada "Cabima" entrega sus aguas al río Chilibrillo, se fijó un punto que llamaron los peritos "A" y que tiene por coordenadas geográficas longitud 79° 34' 50", latitud 99° 9' 52" 42 de segundo; partiendo de este punto con rumbo azimutal verdadero de 160° 6' 47" y a la distancia de cinco mil doscientos cincuenta y cinco metros (5255 mts) se fijó el punto "B" en la cordillera, donde nace la quebrada "Cabima"; del mismo punto "A" con un rumbo azimutal y verdadero de 120° 44' 43" y a la distancia de cuatro mil trescientos metros (4300 mts.) se fijó el punto "C" en el lugar en donde la quebrada "Chungal" entrega sus aguas al río Limón; y de este punto con rumbo azimutal verdadero de 155° 32' 27" y a una distancia de dos mil quinientos cincuenta metros (2550 mts.) se encontró el punto número TRES en la cordillera; este punto y el "C" son los extremos de la línea que separa las tierras de "La Laguna" o "El Limón" de las tierras de "María Henríquez". MEDIDAS: la superficie tiene una cabida en proyección horizontal de novecientos noventa y dos hectáreas con dos mil ochocientos sesenta y tres metros cuadrados (999 Hcts. 2863 m2). VALOR CATASTRAL: Cincuenta mil balboas (B. 50.000.00). GRAVAMENES: Ninguno".

Será postura admisible, previa la consignación del 5% del valor de la finca, la que cubra la mitad del avalúo en virtud de que para el primer remate, fijado para el veinticinco de los corrientes, no se presentó ninguna persona a hacer postura con ese fin (Art. 1268 del C. J.). Se advierte que si para este nuevo remate no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará uno nuevo sin necesidad de anuncio, al día siguiente de la fecha fijada para éste; y en él podrá admitirse postura por cualquier suma (Art. 1269 del C. J.), previa la consignación del cinco por ciento (5%) del total del avalúo. Las propuestas serán admitidas hasta la hora de las cuatro de la tarde, y de esta hora en adelante las pujas y repujas.

Panamá, veintiséis de Julio de 1944.

El Secretario ad hoc,

Victor de la Rosa.  
Céd. 47-2317

(Única publicación)

#### AVISO

El Tesorero Provincial de Coclé, debidamente autorizado por la Ordenanza número 58 de 27 de Diciembre de 1943,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el día treinta (30) de Septiembre de 1944 para que tenga lugar en el Despacho del Tesorero Provincial de Coclé el remate de un lote de terreno ubicado dentro del área de la población de Antón, ocupado por la señora Antonia Tuñón, con los siguientes linderos y medidas: Norte, con casa y patio del señor Vianor de León, con una longitud de veintidós (22) metros; Sur, casa y patio del señor Agustín Espinosa, con una longitud de veintidós metros, cero cinco, (22.05 m.); Este, Avenida 3ª con una longitud de diez (10) metros; y Oeste, con una Callejuela sin nombre y una longitud de diez metros (10) diez y ocho (18) centímetros.

En el referido lote hay una casa de techo de tejas y paredes de quincha, de propiedad de la señora Antonia Tuñón, según manifestación de ella y de los peritos avaluadores, con una capacidad de 68.50 m. c. y el respectivo patio con una área de 153.67 m. c., siendo el área total del referido solar, de Doscientos Veintidós Metros con Diez y Siete Centímetros Cuadrados (222,17 m. c.), y valorado en Once Balboas con Quince Centésimos (B. 11.15).

Para ser postor se necesita consignar previamente en la Tesorería Provincial el cinco por ciento del avalúo.

Se oirán propuestas de siete de la mañana a doce del día, y las pujas y repujas de la hora últimamente indicada hasta la una de la tarde, que se cerrará el remate.

Penonomé, 21 de Julio de 1944.

El Tesorero Provincial,

J. B. QUIROS.

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 82

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Lawrence Summer Levy, norteamericano, de veinticinco años de edad, soltero, plomero, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 3-123538 y vecino de esta ciudad en el mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de Doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "Lesiones Personales", cometido en perjuicio de Demetrio Paraskevópulos.

La parte resolutive de dicha sentencia, dice así:  
"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, doce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS: .....

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Lawrence Summer Levy, de veinticinco años de edad, norteamericano, soltero, plomero, con Cédula de Identidad Personal No. 3-123548 y vecino de esta ciudad en el mes de

Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, al cumplimiento de la pena de Un Año de Reclusión en el lugar que indique el Poder Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.

Tiene derecho el reo a que se le compute como parte cumplida de la pena que le ha sido impuesta, el tiempo que ha permanecido detenido preventivamente en relación con el presente caso, que lo fue el diez (10) de Mayo de 1943.

Como el reo Levy ha sido declarado en rebeldía, publíquese esta sentencia del modo a que se refiere el artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamento de Derecho: Artículos 2034, 2035, 2152, 2153, 2156, 2157, 2158, 2219 y 2231 del Código Judicial; 17, 37, 38, 43 y 319, inciso 2º, del Código Penal; y Decreto Ejecutivo No. 467, de 22 de Julio de 1942.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Srio."

Se advierte al reo Summer Levy que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial para los efectos de la consulta.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

#### EDICTO NUMERO 12

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

#### HACE SABER:

Que la señora Isabel Villa de Soberón, solicita a título de compra un globo de terreno, situado en el Distrito de San Carlos, Provincia de Coclé, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia de Coclé.—Ramo de Tierras.—E. S. D.—Para mi mandante, señora Isabel Villa de Soberón, mayor de edad, casada, natural de San Carlos, vecina ahora de Natá, pido a usted que, previo el trámite legal correspondiente, se sirva expedir título de propiedad del suelo ocupado con una finca de su pertenencia, cercada y cultivada desde hace más de veinte años, en una extensión superficial de una hectárea con dos mil diez y ocho metros cuadrados y estos linderos: Norte, carretera a El Valle; Sur, terrenos libres y carretera nacional de Antón a San Carlos; Este, carretera nacional de Antón a San Carlos; y Oeste, finca de Luis Villa.—Este lote descrito está ubicado en Las Uvas, distrito de San Carlos.—Acompaño a este memorial los comprobantes necesarios para dar curso a la petición.—Penonomé, dos de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—(fdo.) Héctor Conte Bermúdez".

Y para que sirva de formal notificación al público se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles, hoy seis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,

EMILIANO ARSEMEÑA.

Pacífico George F.

Oficial de Tierras y Bosques.

(Tercera publicación).

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

(Ramo Civil)

El Juez del Circuito de Coclé y el suscrito Secretario del Tribunal al público:

#### HACEN SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Agustín Rudas, se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Coclé, Primera Suplencia.—Penonomé, doce de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vistos: .....

Como los documentos enumerados son los que para el caso requiere el artículo 1616 del Código Judicial, el suscrito Juez Primer Suplente del Circuito de Coclé, admi-

nistrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

## DECLARA:

Que está abierta en este Tribunal la sucesión testamentaria del señor Agustín Rudas, que era vecino de El Guabo, Corregimiento de La Pintada, Distrito de Penonomé, desde el día veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro cuando ocurrió su defunción;

Que son legatarios de conformidad y en la forma que indican las cláusulas 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, del testamento otorgado por el difunto señor Agustín Rudas, los siguientes señores: Josefina Trujillo, Manuel Torres, Santiago Arrocha, Moisés Tenorio, Carmen Ramos, Justiniano Ramos, Víctor Ramos, Manuel Juárez, Ceferino Juárez, Josefina Torres y Teófila Montero, estas dos últimas, hijas de Damas Gálvez, vecino de Río Grande, distrito de Penonomé.

Que es Albacea de esta sucesión, según la cláusula séptima del testamento, el señor Tomás Hernández, mayor de edad, vecino de Cerro Colorado, Distrito de Penonomé, poseedor de la cédula de identidad personal N° 26-47 a quien se le discierne el cargo;

## ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Nómbrese tutor de Josefina Torres y Teófila Montero a Dámaso Gálvez como se solicita. Y como consta en el testamento de este juicio que Manuel Torres es menor de edad se le nombra tutor al señor Tomás Hernández, quien aparece como Albacea.

Notifíquese y Cópiese.—F. Quirós y Q.—Agustín Alzamora R., Srio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Dado en Penonomé, a los seis días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez Primer Suplente,

FELICIANO QUIROS Y Q.

El Secretario,

Agustín Alzamora R.

(Tercera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 119

La suscrita, Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, Suplente ad-hoc, por el presente cita y emplaza a Clemente Caicedo Landazuri, varón, mayor, soltero, natural de San Gabriel, Provincia Carchi, República del Ecuador, residente en Chitré, de la República de Panamá, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este Edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito contra la Patria, y cuyo auto de proceder es del siguiente tenor:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto de primera instancia: 1659.—David, Febrero tres (3) de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944).

VISTOS: El señor Fiscal del Circuito, al solicitar la resolución de este sumario, emite su concepto en los siguientes términos:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la petición Fiscal, PROCEDE contra Clemente Caicedo Landazuri, mayor, soltero, natural de San Gabriel, Provincia Carchi, República del Ecuador, residente en Chitré de la República de Panamá, como autor de los delitos contra la Patria, de que trata el Título I, Libro II del Código Penal y mantiene la fianza de excarcelación que ha prestado para gozar de la gracia correspondiente.

Que provea los medios de su defensa. Se fija el día 28 del corriente mes a las diez de la mañana, para la celebración de la vista oral de la causa.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, Abel Gómez.—La Secretaría, Rogelio Pasco".

Se advierte al emplazado que si compareciere se le oír y administrará justicia si le asiste; de no hacer lo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que procedan a la captura del enjuiciado, o la ordenen, y se excita así mismo a todos los habitantes del país, con las excepciones que

contiene el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, conforme lo dispone el artículo 2345 de la excerta citada.

Dado en David, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez Suplente ad-hoc,

ROGELIA PASCO.

El Secretario interino,

Ricardo A. Rivera.

(Tercera publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto Emplaza a Rafael R. Mott, varón, mayor de edad, natural de los Estados Unidos, con residencia en Fort Clayton, soldado del Ejército Americano, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por homicidio y lesiones por imprudencia. El auto de enjuiciamiento proferido por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

## VISTOS:

.....Por las razones expuestas, con base en el derecho invocado y en un todo de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá, y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal, por trámites ordinarios, contra Rafael R. Mott, varón, mayor de edad, natural de los Estados Unidos, con residencia en Fort Clayton, soldado del Ejército Americano, por el delito genérico de homicidio y de lesiones personales por imprudencia cometido en perjuicio de Jacinto Castro, Anel Manríquez y Aristides Sermatt o sea por infracción de los Capítulos I y II, Título XII, Libro II del Código Penal y mantiene la orden de detención.

En vista de que el procesado se encuentra ausente, notifíquese este auto encaustorio por emplazamiento de acuerdo con los Arts. 2337 y siguientes del Código Judicial para que se presente a estar a derecho en esta causa que se le seguirá por los trámites de reo ausente y se le nombrará Defensor de Oficio en caso de que así no lo hiciera.

De cinco días comunes disponen las partes para que dentro de ese término aduzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa que será oída en audiencia pública en fecha que se fijará próximamente.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(Ido.) G. Patterson Jr.—El Secretario, (fdo.) J. Bernard."

Se advierte al encausado Rafael R. Mott que, si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de proceder, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se le tendrá como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República para que notifiquen al procesado Rafael R. Mott del deber en que está de concurrir a este Tribunal, a la mayor brevedad posible, y se requiere de todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Rafael R. Mott, bajo la condición de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Cuarta publicación)

## Alcance a la Gaceta Oficial

# Administración de Aduana de Panamá

## RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Miércoles 26 de Julio de 1944.

CUADRO DE ADUANA Nº 396—(de 6 de Julio de 1944)		Carlos A. Cowes Cia., alfombras de algodón, 7 bultos, de Nueva York, por . . . . .		445
Lewis Service Inc. Cuadernos para hojas sueltas, 50 bultos, de Nueva Orleans, por . . . . .	491	Almacán Edison S. A., estufas de hierro a kerosene, 8 bultos, de Nueva York, por . . . . .	284	
La Importadora, S. A. Abalone en latas, 10 bultos, de Los Angeles, por . . . . .	180	L. A. Barletta, gomas para autos y camiones, 23 bultos, de Nueva York, por . . . . .	290	
Salomón Amar. Casa Amar. Toallas de algodón, 2 bultos, de Nueva York, por . . . . .	247	Pan American de Orange Crush, néctar de pera en latas, 500 bultos, de San Francisco, por . . . . .	1.747	
Cia. Geo. See, S. A. Jabón en escama y de tocador, 150 bultos, de Los Angeles, por . . . . .	773	F. E. Escoffery, loza para uso doméstico, 38 bultos, de Nueva York, por . . . . .	1.858	
Teatro Lux. Esprimidor de metal para naranjas, cuchillos, etc. 4 bultos, de Nueva York, por . . . . .	52	F. E. Escoffery, bacalao, 500 bultos, de Nueva York, por . . . . .	8.226	
Endara Riba, S. A. Huevos frescos, 250 bultos, de Los Angeles, por . . . . .	3.225	F. E. Escoffery, sardinas conservadas en aceite, 150 bultos, de San Francisco, por . . . . .	819	
Gambotti y Pérez. Hierro acanalado galvanizado, 23.700 bultos, por . . . . .	17.400	Singer Sewing Machine Co., máquinas de coser para usos industriales, 45 bultos, de Nueva York, por . . . . .	1.796	
Mario Galindo y Cia. Alambre de púas; y tejido para gallineros; etc. 700 bultos, de Nueva Orleans, por . . . . .	2.673	Gerardo García, material de anuncio; tabletas aspirina, 19 bultos, de Nueva York, por . . . . .	581	
Goodyear Tire de Panamá, S. A. Caucho para reparar, goma y cámara de aire, etc. 5 bultos, de Nueva York, por . . . . .	88	Cardoze y Lindo S. A., partes para tractor Caterpillar, 1 bulto, de Nueva Orleans, por . . . . .	18	
Novy y Luttrell Inc. Calendarios con anuncio, 1 bulto, de Los Angeles, por . . . . .	129	Cardoze y Lindo S. A., repuestos para tractor Caterpillar, 1 bulto, de Nueva Orleans, por . . . . .	36	
La Nación. Secciones cómicas para periódicos, 10 bultos, de Nueva York, por . . . . .	75	Cardoze y Lindo S. A., repuestos para motores Diesel, etc., 1 bulto, de Nueva York, por . . . . .	279	
Cia. Colgate Palm Peet. Tónico para el cabello (vaselina), 2 bultos, de Nueva York, por . . . . .	45	Cardoze y Lindo S. A., repuestos para motores Diesel, 1 bulto, de Nueva York, por . . . . .	71	
Reyes Espino. Aceite de olivas, 20 bultos, de San Francisco, por . . . . .	196	Cardoze y Lindo S. A., repuestos para tractor, 2 bultos, de Nueva Orleans, por . . . . .	160	
International Import Co. Albums, lapiceros de cuero, fundas de seda artificial, 7 bultos, de Nueva York, por . . . . .	2.299	Cardoze y Lindo S. A., repuestos para motor Diesel, 3 bultos, de Nueva Orleans, por . . . . .	84	
		Cardoze y Lindo S. A., repuestos para tractor Caterpillar, 3 bultos, de Nueva Orleans, por . . . . .	171	
		Aristides Romero, botones fab. de comp. urea y fenolico, 3 bultos, de Nueva York, por . . . . .	148	
		The Panamá 25 Centavos, crema de miel y almendras, 18 bultos, de Nueva York, por . . . . .	381	
		Almacén 25 Centavos, loza para uso doméstico, 85 bultos, de Nueva York, por . . . . .	2.795	
		Salomón Acoca, camisas de algodón para deportes, etc., 9 bultos, de Nueva York, por . . . . .	801	
		Gambotti y Pérez, lona de algodón crudo, cepillos, etc., 17 bultos, de Nueva York, por . . . . .	1.366	
		Rafael Agostini, impresos para propaganda médica, 7 bultos, de Nueva Orleans, por . . . . .	5.779	
		Mariano Arosemena, persianas venecianas de cartón, 5 bultos, de Nueva York, por . . . . .	144	
		Salomón Acoca, sombrillas, camisas, gorras de algodón, 9 bultos, de Nueva York, por . . . . .	1.351	
		Cia. Ford S. A., serruchos y limas de acero, 7 bultos, de Nueva York, por . . . . .	566	
		Salomón Acoca, telas, vestidos rayón, abrigos lana señoras, 7 bultos, de Nueva York, por . . . . .	5.744	
		Eusebio A. González, máquinas de escribir, 7 bultos, de Vigo, por . . . . .	1.478	
		Smoot Beeson S. A., block y repuestos para autos, 77 bultos, de Nueva York, por . . . . .	1.878	
		Navarrette y Martínez, pieles verdes saladas de lagarto, 1 bulto, de Limón, por . . . . .	125	
		Cia. Panameña de F. y Luz, rieles para postes de alumbrado público, 221 bultos, de Limón, por . . . . .	4.292	
		Cia. Panameña de F. y Luz, ladrillos y cemento refractarios, 77 bultos, de Nueva Orleans, por . . . . .	2.027	
		Antonio Domínguez Hno., tejidos de seda artificial, 6 bultos, de Nueva York, por . . . . .	3.524	
		Josep Lee, lavatorio usado, 1 bulto, de Nueva York, por . . . . .		

### CUADRO NUMERO 397—JULIO 7 DE 1944

Robert Dixon, motores eléctricos, 1 bulto, de Nueva York, por . . . . .	62		
Heurtenmatte Cia., toallas de algodón, 2 bultos, de Nueva York, por . . . . .	273		
Panadería Ancón, harina de centeno, 25 bultos, de Nueva York, por . . . . .	101		
Aristides Romero, camisas de algodón para hombres, 1 bulto, de Nueva Orleans, por . . . . .	240		
Wiznitzer Bros., toallas turcas de algodón, 6 bultos, de Nueva York, por . . . . .	1.156		
Wiznitzer Bros., sobrecamas de algodón, 4 bultos, de Nueva York, por . . . . .	900		
Salomón Acoca, seda artificial, 2 bultos, de Nueva York, por . . . . .	1.319		
Endara Riba S. A., aceite soya para ensalada, 75 bultos, de Nueva Orleans, por . . . . .	487		
Antonio Domínguez Hno., géneros seda artificial y toallas de algodón, 6 bultos, de Nueva York, por . . . . .	2.365		
David Acrich, cochecitos para niños, 36 bultos, de Nueva Orleans, por . . . . .	260		
International Import Co., carteras de cuero, 1 bulto, de Nueva York, por . . . . .	725		
Varela y Fong, leche evaporada, 150 bultos, de Nueva Orleans, por . . . . .	679		
Félix B. Maduro S. A., alfarería servicio de mesa (artículos loza), 3 bultos, de Los Angeles, por . . . . .	233		
George See, cebollas, 5 bultos, de Nueva Orleans, por . . . . .	385		
Octavio Valencia, madera de laurel aserrada, mangos madera, 1423 bultos, de Puntarenas, por . . . . .	1.396		
Octavio Valencia, polvo esp. prep. goma fab. maletas, etc., 51 bultos, de Nueva York, por . . . . .	1.880		

va York, por .....	5	Victor Azrak. Tejidos de seda artificial.	1.307
Ah Chu S. A., cebollas, 200 bultos, de Los Angeles, por .....	560	1 bulto, de Nueva York, por .....	
C. O. Mason S. A., gomas para mascar, 130 bultos, de Nueva York, por .....	2.756	Victor Azrak. Medias de algodón; tejidos de seda artificial. 3 bultos, de Nueva York, por .....	841
Julio C. Contreras, clavos de alambre y grapas para cerca, 425 bultos, de Nueva Orleans, por .....	1.894	Victor Azrak. Tejidos de algodón; medias para caballeros. 5 bultos, de Nueva York, por .....	1.513
Cia. Ford S. A., oxígeno y acetileno, 2 tanques, de Nueva Orleans, por .....	8	Victor Azrak. Tejidos de seda artificial. 2 bultos, de Nueva York, por .....	1.218
Vinícola Licorera, tapas de baquetitas para botellas. 10 bultos, de Nueva York, por .....	873	Victor Azrak. Tejidos de algodón (mantasucia). 3 bultos, de Nueva York, por .....	720
Union Oil Co. of California, barriles de hierro liviano, 250 bultos, de Nueva York, por .....	500	Victor Azrak. Tejidos de algodón (mantasucia). 3 bultos, de Nueva York, por .....	772
Casa Chen, machetes de acero, 10 bultos, de Nueva York, por .....	553	Almacén 25 Centavos. Escopetillas para niños; juguetes; etc. 22 bultos, de Nueva York, por .....	400
Pan American Orange Crush Co., ciruelas, cerezas frescas y albaricoques. 39 bultos, de Los Angeles, por .....	199	Casa Chen. Vasos de papel. 10 bultos, de Nueva York, por .....	108
Cia. Hípica Nacional, caballos de carrera (pura sangre), 6 de Los Angeles, por .....	6.000	Almacén 25 Centavos. Escopetillas para niños; espejos; juguetes. 41 bultos, de Nueva York, por .....	1.244
S. A. Tagarópulos, huevos frescos, 200 bultos, de Los Angeles, por .....	2.160	C. González Revilla y Hno. Crema desodorante, sal hepática. 13 bultos, de Nueva York, por .....	338
Heurtematte y Co., artículos de loza uso doméstico, 6 bultos, de Nueva York, por .....	214	C. González Revilla y Hno. Jarabe de Rami; tabletas Veracolate; etc. 9 bultos, de Nueva York, por .....	481
Cia. Azucarera La Estrella, tees, hierro galvanizado, 2 bultos, de Nueva York, por .....	38	C. González Revilla y Hno. Aceite de almendra; nuez moscada; etc. 6 bultos, de Nueva York, por .....	408
Cia. Panameña de F. y Luz, resortes de alambre de acero, 1 bulto, de Nueva York, por .....	38	C. González Revilla y Hno. Jeringas de goma; pezones de goma; etc. 1 bulto, de Nueva York, por .....	98
Casa Ahfu S. A., balanzas de hierro, 37 bultos, de Nueva York, por .....	369	C. González Revilla y Hno. Aceite de hígado de bacalao; etc. 50 bultos, de Nueva York, por .....	865
Secc. Agricultura, Mat y Comp., maquinaria completa excavar trincheras, 1 bulto, de Nueva Orleans, por .....	3.081	C. González Revilla y Hno. Artículos de hierro esmaltado para uso doméstico. 38 bultos, de Nueva York, por .....	841
Camilo A. Porras, linternas de kerosin, 50 bultos, de Nueva York, por .....	508	Almacenes 25 Centavos. Escopetillas para niños; juguetes; etc. 59 bultos, de Nueva York, por .....	1.768
Lámparas Quesada S. A., lámparas eléctricas, 18 bultos, de Habana, por .....	1.269	Almacenes 25 Centavos. Espejos; anaquel de vidrios; etc. 74 bultos, de Nueva York, por .....	484
Cervecería Nacional S. A., lúpulo, 9 bultos, de Nueva York, por .....	3.532	Almacenes 25 Centavos. Estantes de fumador (ceniceros de metal). 33 bultos, de Nueva York, por .....	560
Cervecería Nacional S. A., botellas vacías de vidrio ordinario, 2.444 bultos, de Nueva York, por .....	3.615	C. Arrocha Graell y Co. Vick Vaporup, unguento medicinal; etc. 7 bultos, de Nueva York, por .....	153
Felicia Chen de Chan, género de algodón, 1 bulto, de Nueva Orleans, por .....	407	C. Arrocha Graell y Co. Vick Vaporup, unguento medicinal; etc. 14 bultos, de Nueva York, por .....	326
García Ltda., harina de trigo y granulada, 1600 bultos, de Nueva York, por .....	5.984	Imprenta Gómez, Cartulina fina. 1 bulto, de Nueva York, por .....	101
Jorge Luis Alfaro, útiles de hierro y acero, 52 bultos, de Nueva Orleans, por .....	635	Cervecería Nacional, S. A. Botellas vacías de vidrio ordinario. 1200 bultos, de Nueva York, por .....	2.050
Elias Angel, tejidos de algodón, 5 bultos, de Nueva York, por .....	756	Cia. Importadora, S. A. Vasos de papel. 10 bultos, de Nueva York, por .....	107
Smoot Beeson S. A., chasis Chevrolet, 18 bultos, de Nueva York, por .....	19.026	Auto Service, S. A. Accesorios, pintura de aceite, liquido para pegar auto. 46 bultos, de Nueva York, por .....	821
Banco Agro Pecuario e Ind., papas, 900 bultos, de Los Angeles, por .....	4.163	Constantino D. Calankeris, Apio, zanahorias y lechugas frescas. 23 bultos, de Los Angeles, por .....	168
Novedades Antonio S. A., medias de seda artificial y algodón, 1 bulto, de Nueva Orleans, por .....	216	Villanueva y Tejeira Co. Cemento. 3.000 bultos, de Houston, Texas, por .....	1.545
C. González Revilla y Hno., laxante hepática, gotas para los ojos Murine, 1 bulto, de Nueva York, por .....	381	Villanueva y Tejeira Co. Cemento corriente. 10.000 bultos, de Houston, Texas, por .....	5.150
Victor Azrak, tejidos de algodón y seda artificial, 5 bultos, de Nueva York, por .....	1.769	Cia. Panameña de Alimentos Lácteos. Leche en polvo con crema; etc. 1025 bultos, de Nueva York, por .....	9.695
Victor Azrak, medias de rayón, alfileres de adorno, etc., 4 bultos, de Nueva York, por .....	2.126	Wallingford y Arango, S. A. Líquido Hy-dramatic para autos, etc. 7 bultos, de Nueva York, por .....	549
Victor Azrak, tejidos de algodón (poplin). 2 bultos, de Nueva York, por .....	723	Cia. Panameña de Alimentos Lácteos. Leche evaporada sin desnatar, 3122 bultos, de Nueva York, por .....	14.468
		Almacén 25 Centavos. Carritos para niños, banderas de algodón, etc. 70 bultos, de Nueva York, por .....	1.057
<b>CUADRO No. 398 — JULIO 8 DE 1944</b>			
Victor Azrak. Tejidos de algodón (mantasucia). 3 bultos, de Nueva York, por .....	729		
Victor Azrak. Tejidos de seda artificial; frazadas, etc. 7 bultos, de Nueva York, por .....	3.093		
Victor Azrak. Tejidos de seda artificial y algodón. 4 bultos, de Nueva York, por .....	1.417		
Victor Azrak. Telas de rayón. 3 bultos, de Nueva York, por .....	2.441		
Victor Azrak. Telas de rayón. 4 bultos, de Nueva York, por .....	3.258		
Victor Azrak. Tejidos de algodón y seda artificial; etc. 8 bultos, de Nueva York, por .....	2.834		
Victor Azrak. Cubre cojin de seda artificial; etc. 5 bultos, de Nueva York, por .....	1.993		
Victor Azrak. Fundas de algodón; sobros. 3 bultos, de Nueva York, por .....	1.529		
gorras; etc. 2 bultos, de Nueva York, por .....	619		

Corp. Panamá Refractaries. Sopladores giratorios. 1 bulto, de Nueva York, por...	549	bultos, de Nueva York, por...	255
Mario Galindo. Cemento. 5,000, de Los Angeles, por...	2,192	Endara Riba, S. A. Vasos de papel. 10 bultos, de Nueva York, por...	101
Cía. Panameña de Muebles. Vidrio sin pulir. 8 bultos, de Nueva York, por...	543	Ezra Dabah y Co. Tejidos de seda artificial. 4 bultos, de Nueva York, Ypor...	2,765
Icaza y Cía. Gatos hidráulicos para levantar peso. 1 bulto, de Nueva Orleans, por...	11	Panamá American Pub. Co. Papel de copia. 14 bultos, de Nueva York, por...	334
Icaza y Cía. Partes de repuestos para tractores. 6 bultos, de Nueva York, por...	3	S. A. Villegas. Alimento para aves de corral. 200 bultos, de Los Angeles, por...	694
Miranda Hnos. Carbón de piedra. 2 bultos, por...	47	Ferretería Tam. Machetes de acero para agricultura. 5 bultos, de Nueva York, por...	277
Panamá Steam Laundry. Tubos para calderas. 150 bultos, por...	8	CUADRO No. 399 — JULIO 10 DE 1944	
Lindo y Maduro, S. A. Ornamentos de cobre o bronce plateado, etc. 4 bultos, de Buenos Aires, por...	695	Lewis Service Inc. Máquinas para calcular. 4 bultos, de Nueva York, por...	340
Lindo y Maduro, S. A. Vasos de vidrio. 30 bultos, de Nueva York, por...	130	Almacenes Martinz, S. A. Cemento. 1000 bultos, de Houston, Texas, por...	515
Lindo y Maduro, S. A. Cortinas para baño de algodón y de rayón, etc. 7 bultos de Nueva York, por...	1,244	Ezra Dabah y Co. Telas de algodón. 8 bultos, de Nueva York, por...	1,712
Cía. Abcú, S. A. Vasos de papel. 10 bultos, de Nueva York, por...	101	Ezra Dabah y Co. Telas de rayón. 5 bultos, de Nueva York, por...	2,495
José Antonio Carvajal. Solución, cápsulas y tabletas medicinales, etc. 3 bultos, de Nueva Orleans, por...	76	Ezra Dabah y Co. Telas de rayón. 4 bultos, de Nueva York, por...	2,393
Farmacia Selecta, S. A. Jeringas de comb. de goma. 6 bultos, de Nueva York, por...	114	Ezra Dabah y Co. Telas de rayón. 4 bultos, de Nueva York, por...	3,033
Almacén Martínez, S. A. Tejas de cartón alquitranado; etc. 700 bultos, de Nueva York, por...	1,090	Ezra Dabah y Co. Telas de algodón (dril azul). 4 bultos, de Nueva York, por...	1,123
H. R. Knapp, S. A. Plomo laminado. 1 bulto, de Nueva York, por...	108	M. M. Chen de Chen. Casa Chen. Ciruelas pasas; jaleas de frutas; etc. 449 bultos, de San Francisco, por...	2,019
H. R. Knapp, S. A. Herramientas para artesanos. 2 bultos, de Nueva York, por...	168	Casa Chen. Pasta de tomates Firenze. 100 bultos, de San Francisco, por...	658
Almacenes Martinz, S. A. Picos y picotas de acero. 6 bultos, de Nueva York, por...	334	Casa Chen. Ciruelas pasas. 50 bultos, de Los Angeles, por...	193
Casa Chial, S. A. Cebollas. 50 bultos, de Los Angeles, por...	14	Casa Chen. Jugo de manzanas. 150 bultos, de Los Angeles, por...	470
Julio Vos. Gotas nasales Suspensión; Eskay. 3 bultos, de Nueva York, por...	32	P. C. Fernández y Co. Herraduras para zapatos; refuerzos de hierro. 6 bultos, de Nueva York, por...	133
Heurtematte y Co. Camisas de algodón para hombres. 2 bultos, de Los Angeles, por...	1,020	P. C. Fernández y Co. Tacones de madera para zapatos. 2 bultos, de Habana, por...	198
Cía. Snavel de Helados y Leche. Botellas vacías de vidrio ordinario. 306 bultos, de Nueva York, por...	1,438	P. C. Fernández y Co. Vira para calzado de hombres. 1 bulto, de Nueva York, por...	283
John de Haseth y Co. Frascos de vidrio vacíos para tricófero; etc. 317 bultos, de Nueva York, por...	1,174	C. G. de Haseth y Co. Neurofasto Eskay; inhalante Benzadrina. 5 bultos, de Nueva York, por...	118
Salomón Amar. Ropa interior de seda artificial para señoras. 1 bulto, de Nueva York, por...	316	C. G. de Haseth y Co. Jabón sulfuroso; sal de uvas Picot. 29 bultos, de Nueva York, por...	1,266
Armour y Co. Ltda. Huevos frescos. 300 bultos, de Los Angeles, por...	900	C. G. de Haseth y Co. Jarabe Cheracol. 4 bultos, de Nueva Orleans, por...	223
Casa Amar. Camisas de algodón para niños. 2 bultos, de Nueva York, por...	5,430	C. G. de Haseth y Co. Elixir medicinal, muestras; etc. 3 bultos, de Nueva York, por...	36
Marcos A. Robles. Auto usado "Studebaker Coupé" mot. 109,354. 1 bulto, por...	5,515	C. G. de Haseth y Co. Tónico, tabletas, polvos, píldoras medicinales, etc. 22 bultos, de Nueva Orleans, por...	1,335
North American Tobacco Urod. Cigarrillos Lucky Strike. 300 bultos, de Nueva York, por...	9,050	C. G. de Haseth y Co. Impresos de propaganda; sedatole; etc. 8 bultos, de Nueva York, por...	209
North American Tobacco Prod. Cigarrillos brevas. 200 bultos, de Nueva York, por...	475	Ezra Dabah y Co. Trajes de algodón para niñas. 1 bulto, de Nueva York, por...	321
North American Tobacco Prod. Cigarrillos Lucky Strikes. 500 bultos, de Nueva York, por...	81	Ezra Dabah y Co. Tejidos de seda artificial. 5 bultos, de Nueva York, por...	2,459
C. González Revilla y Hno. Servilletas sanitarias. 60 bultos, de Los Angeles, por...	1,884	Shahani y Co. Botones rab. de comp. úrea y fenólico. 6 bultos, de Nueva York, por...	307
Mario Galindo y Co. Herramientas para mecánicos; etc. 2 bultos, de Nueva York, por...	332	Cía. de Heurtematte. Bazar Francés. Cremas para el cutis. 8 bultos, de Nueva York, por...	103
Ricardo A. Miró. Máquinas para trabajar la madera. 33 bultos, de Nueva York, por...	4,440	Hermoso y Martínez. Camisas de algodón para niños. 3 bultos, de Nueva York, por...	581
Ricardo A. Miró. Bisagras de hierro. 4 bultos, de Nueva York, por...	51	Hermoso y Martínez. Camisas de algodón para hombres. 1 bulto, de Nueva York, por...	460
Sasso y Co., S. A. Hilo de algodón para coser; etc. 33 bultos, de Glasgow, por...	701	Panamá Furniture Co. Resorte de hierro y divanes. 60 bultos, de Nueva York, por...	340
Botica Ideal. Jeringas de combinación de goma. 3 bultos, de Nueva York, por...	272	Cía. Panameña de Calzado, S. A. Tacones de hule para zapatos. 30 bultos, de Nueva York, por...	153
García y Chen, S. en C. Espejos de vidrio sin pulir. 7 bultos, de Nueva York, por...		Hijos de Gervasio García, S. A. Discos para fonógrafo, albumes de cartón. 16 bultos, de Nueva York, por...	530
Metro Goldwyn Mayer. Material de anuncios; cajas emb. vacías; etc. 4 bultos, de Nueva York, por...		American Supply Co. Bolas comp., accesorios, paño de lana de billar, etc. 4 bultos, de Nueva York, por...	844
Endara Riba, S. A. Levadura en polvo. 40		Cía. Servicios Eléctricos, E. A. Alambre de cobre aislado. 40 bultos, de Nueva York, por...	1,321

RKO Radio Pictures of Panamá Inc. Películas de cine. 2 bultos, de Nueva York, por	142	Nueva York, por	2.006
RKO Radio Pictures of Panamá Inc. Carretón de acero. 1 bulto, de Nueva York, por	24	L. Suárez Márquez y Cia. Ltda. Buco hepato (elixir). 1 bulto, de Acapulco, por	125
Kodak Panamá Ltda. Tubo para aparato de rayos X con sus accesorios, etc. 3 bultos, de Nueva York, por	727	Universal Films, S. A. Películas de cine y material de anuncios. 4 bultos, de Nueva York, por	731
RKO Radio Pictures of Panamá Inc. Barril de acero para inmersión de películas. 1 bulto, de Nueva York, por	24	Chung Yet Sun. Vaquetas surtidas. 1 bulto, de Habana, por	707
RKO Radio Picture of Panamá Inc. Material de anuncios. 1 bulto, de Nueva York, por	56	Fábrica de fajas standard. Cartón ordinario. 230 bultos, de Nueva York, por	529
RKO Radio Picture of Panamá Inc. Material de anuncio y películas de cine. 2 bultos, de Nueva York, por	172	Wong Chang, S. A. Cerraduras de acero, llaves para cerraduras. 3 bultos, de Nueva York, por	342
The Wholesale Tire y Supuly Co. Limitada. Cemento líquido, cinta aisladora, etc. 13 bultos, de Nueva York, por	226	Bernardo Dávalos Larrea. Papel de escribir para cuadernos de escuela. 365 bultos, de Nueva York, por	4.828
The Wholesale Tire y Supuly Co. Limitada. Material de tapicería. 2 bultos, de Nueva York, por	675	Bernardo Dávalos Larrea. Papel de cubiertas para cuadernos de escuela. 57 bultos, de Nueva York, por	1.881
Motores Colpan, S. A. Repuestos para autos. 7 bultos, de Nueva York, por	277	Gerardino de León. Las Tablas. Instrumentos de cirugía de geringa, etc. 1 bulto, de Nueva Orleans, por	84
P. C. Fernández Cia. Ltda. Cordones para calzado. 1 bulto, de Nueva York, por	119	Casa Anfu, S. A. Estufas de hierro de kerosine. 6 bultos, de Nueva York, por	165
Arcelétrica, S. A. Alambre de cordón. 18 bultos, de Nueva York, por	484	Aristides Romero. Tejidos de algodón. 4 bultos, de Nueva York, por	1.452
Swift Co. Chile con carne y frijoles. 125 bultos, de Nueva Orleans, por	549	Cia. Henriquez, S. A. Whisky "Old Taylor". 65 bultos, de Nueva York, por	942
Fco. J. Morales. Labados, fregadores, trampas, vidrio, etc. 142 bultos, de Nueva York, por	2.864	Arias Rosario Hnos y Cia. Espejos de vidrio sin pulir. 1 bulto, de Nueva York, por	44
Vincent L. Chin. Salsa vegetal (Arturo). 392 bultos, de Nueva York, por	1.058	José Wong. Botones de pasta. 7 bultos, de Nueva York, por	927
Universal Films, S. A. Películas de cine. 1 bulto, de Nueva York, por	120	Horna Hnos. Palillos de madera para dientes. 12 bultos, de Nueva York, por	281
Universal Films, S. A. Películas de cine y material de anuncios. 3 bultos, de Nueva York, por	248	Luis E. Uribe. Huevos. 100 bultos, de Los Angeles, por	1.110
Ezra Dabah y Co. Género blanco, color de algodón y de seda artificial, etc. 24 bultos, de Nueva York, por	11.157	Pedro M. Escalona. Soda cáustica para jabón. 105 bultos, de Nueva York, por	2.005
Cia. Mosaicos Panamá. Truck usado "Dodge" mot. P4-425416. 1 bulto, por	1.300	Halman y Sons. Harina de trigo duro. 150 bultos, de Nueva York, por	577
S. A. Villegas, Banco de Chile. Gran vino blanco y tinto, champaña. 166 bultos, de Valparaíso, por	1.428	José Wong. Velas de parafina. 24 bultos, de Nueva York, por	192
De Lima y Cia. Ltda. Flores artificiales con peines, peines de adorno con plumas, etc. 8 bultos, de Nueva York, por	1.229	CUADRO NUMERO 400—JULIO 11 DE 1944	
Omphroys Auto Supply Inc. Accesorios para autos. 65 bultos, de Nueva York, por	127	Coordination C. for Panamá. impresos. 1 bulto, de Nueva York, por	118
Pedro Avila A. Camisetas, carretes, calcetines de algodón, etc. 1 bulto, de Nueva York, por	20	Luis López. trajes de seda artificial para hombres, 5 bultos, de Nueva York, por	1.408
José Mesquera. Carbón mineral. 1 bulto, por	23	Rogelio Rodríguez. vino Hemoglobina. 4 bultos, de Habana, por	160
Cardoze y Lindo, S. A. Mezcladora de concreto modelo "Rex 14". 3 bultos, de Nueva Orleans, por	2.072	García Rubio y Co., camisas de algodón para hombres, 5 bultos, de Nueva York, por	827
Miguel Guardia Carballo. Maquinarias y partes de equipo de triturar piedras. 39 bultos, de Puerto Limón, C. R., por	5.000	Mariano Arosemena. papel kraft para envolver. 105 bultos, de Nueva York, por	241
Mario Galindo. Goma laca. 3 bultos, de Nueva York, por	263	Warner Bros First Natl. S. Films. películas cinematográficas. 3 bultos, de Nueva York, por	760
Robles y Lasso. Cigarrillos "Marvels". 50 bultos, de Nueva York, por	750	Warner Bros First Natl. S. Films. películas cinematográficas. 1 bulto, de Nueva York, por	120
C. O. Mason, S. A. Crema deodorante "Arrid". 25 bultos, de Nueva York, por	987	Salomón Amar. Casa Amar. fundas de algodón, 1 bulto, de Nueva York, por	165
Ezra Dabah Co. Calzoncillos y camisas de algodón. 4 bultos, de Nueva York, por	1.455	Ezra Dabah y Co. tejidos de seda artificial, etc. 2 bultos, de Nueva York, por	952
Ezra Dabah Co. Pañales, manteles de algodón, telas de rayón, etc. 5 bultos, de Nueva York, por	1.189	Lewis Service Inc. magazines, 8 bultos, de Nueva York, por	404
Ezra Dabah Co. Ropa interior de seda artificial, sobrecamas de algodón, etc. 3 bultos, de Nueva York, por	1.355	Servicio de Lewis S. A. tinta para dibujar, pasta para pegar. 42 bultos, de Nueva York, por	502
Cia. Delvalle Henriquez, S. A. Mangueras de goma y alambre, etc. 3 bultos, de Nueva York, por	174	Arosemena y A. H. Brid. partes para autobuses (camiones), 1 bulto, de Nueva York, por	89
Ezra Dabah Co. Telas de algodón y bloomers de rayón. 8 bultos, de Nueva York, por	3.310	Ezra Dabah y Co. carteras de paja para señoras, 7 bultos, de Nueva York, por	1.463
Ezra Dabah Co. Camisetas, telas de algodón, ropa interior, telas de rayón. 8 bultos, de Nueva York, por		Ezra Dabah y Co. carteras de paja para señoras, etc. 3 bultos, de Nueva York, por	945
		Ezra Dabah y Co. cubrecamas de algodón, carteras de rayón. 8 bultos, de Nueva York, por	1.240
		Salomón Dabah E. Dabah y Co. camisones de dormir, de algodón, etc. 3 bultos, de Nueva York, por	989
		The Star y Herald Co. tela para encuadernación. 8 bultos, de Nueva York, por	3.315
		Alejandro Yuen. género de algodón estam-	

pado, 1 bulto, de Nueva York, por . . . . .	489	Agencia Sears, bolas de caucho para inodoros, 1 de Nueva York, por . . . . .	72
Paramount Films S. A., películas cinematográficas, 2 bultos, de Nueva York, por . . . . .	340	Panamá Plumbing y Sup., partes rep. para inodoros, etc., 14 bultos, de Nueva York, por . . . . .	1.329
Paramount Films S. A., películas cinematográficas, 3 bultos, de Nueva York, por . . . . .	520	Luis Carlos Chambonet, juegos de tocador de materia plástica, madera, 2 bultos, de Nueva York, por . . . . .	391
Paramount Films S. A., material de anuncios, 4 bultos, de Nueva York, por . . . . .	221	Heurtematte Cia., zapatos de cuero para señoras, 5 bultos, de Los Angeles, por . . . . .	2.514
Ferretería Internacional, alambre de púas y liso galvanizado, 137 bultos, de Nueva Orleans, por . . . . .	415	Heurtematte Cia., capas de entrecasa de seda artificial, etc., 2 bultos, de Nueva York, por . . . . .	731
Almacén Enrique S. A., velas de parafina, candelabro de vidrio, 46 bultos, de Nueva York, por . . . . .	383	Heurtematte Cia., charoles, juguetes, mesas madera, alfarería, 12 bultos, de Nueva York, por . . . . .	1.325
Almacén Enrique S. A., velas de parafina, 27 bultos, de Nueva York, por . . . . .	208	Panamá Refractories, cortadores de bronce para agua y accesorios, 10 bultos, de Nueva York, por . . . . .	111
Panamá American, papel en blanco para imprimir periódicos, 155 bultos, de Nueva York, por . . . . .	5.132	Félix B. Maduro S. A., artículos y zapatos para deportes, 3 bultos, de Nueva York, por . . . . .	671
Cía. Ah Chu S. A., harina de trigo, 600 bultos, de Nueva York, por . . . . .	2.310	Mario Preciado Cia. Ltda., sobres en blanco, 8 bultos, de Los Angeles, por . . . . .	89
N. M. Bassan, mesitas y sillas para uso personal, 2 bultos, de Nueva York, por . . . . .	60	Cía. Comercial e Industrial, bolsas de papel glassine, 42 bultos, de Nueva Orleans, por . . . . .	765
José María Alvarez, (La Opera), toallitas, 1 bulto, de Nueva York, por . . . . .	341	Gambotti y Pérez, tubería de cobre, 5.000 bultos, de Nueva Orleans, por . . . . .	1.250
Almacenes 5 y 10 Centavos, arcos colegiales de acero, 22 bultos, de Nueva York, por . . . . .	537	Gambotti y Pérez, tubería de cobre, 104.000 bultos, de Nueva Orleans, por . . . . .	29.139
The Panamá American Pub., máquina dobladora de papel, 1 bulto, de Nueva York, por . . . . .	1.290	Cía. Ah Fu S. A., harina de trigo, 100 bultos, de Nueva York, por . . . . .	385
Félix D. Duque, varillas para cortinas, cortinas, etc., 1 bulto, de Nueva York, por . . . . .	30	Western Electric Co., repuestos para equipo cine sonoro, 6 bultos, de Nueva York, por . . . . .	573
Cía. Avila S. A., peines transparentes, 1 bulto, de Nueva York, por . . . . .	435	Mariano Arosemena, papel crepé, 24 bultos, de Nueva York, por . . . . .	168
Homsany Hermanos, artefactos de loza para uso doméstico, 63 bultos, de Nueva York, por . . . . .	3.439	Mariano Arosemena, papel bond, 15 bultos, de Nueva York, por . . . . .	242
Pedro Chaluja, tejidos de algodón, 4 bultos, de Nueva York, por . . . . .	1.512	Novoy y Luttrell, alambre de púas, 500 bultos, de Nueva Orleans, por . . . . .	1.962
Amado y Co., bombas rotarias para agua, 2 bultos, de Nueva York, por . . . . .	255	Antonio Domínguez Hno., tela de algodón blanco, (bogotana), 1 bulto, de Nueva York, por . . . . .	592
Panamá Dental Depot, vasos de papel 12 bultos, de Nueva York, por . . . . .	65	Ricardo A. Miró, palo de madera con esmeril, gancho de hierro, etc., 6 bultos, de Nueva York, por . . . . .	135
Ezra Dabah y Co., carteras imitación cuero para señoras, 10 bultos, de Nueva York, por . . . . .	956	Endara Riba S. A., papel para envolver para pascuas, 2 bultos, de Nueva York, por . . . . .	30
Pinel Hermanos, oxígeno y acetileno, 8 tanques, de Nueva York, por . . . . .	30	La Importadora S. A., sobres de papel, 20 bultos, de Nueva York, por . . . . .	131
Espino Hermanos, mayonesa, gelatina en polvo, 100 bultos, de Nueva York, por . . . . .	173	Cía. Henríquez S. A., harina de trigo, 150 bultos, de Nueva York, por . . . . .	570
Ezra Dabah y Co., telas de algodón, encajes de algodón, 7 bultos, de Nueva York, por . . . . .	2.038	Camilo A. Porras, cesto de fibra, camisas de algodón, etc., 1 bulto, de Nueva York, por . . . . .	44
León Nahamad y Co., fundas de algodón, 4 bultos, de Nueva York, por . . . . .	720	Jesús y Domingo Varela, sobres de papel, 10 bultos, de Nueva York, por . . . . .	76
Homsany Hermanos Co., camisetas de algodón para hombres, 4 bultos, de Nueva York, por . . . . .	2.040	Eugenio Chan, sobres de papel, 40 bultos, de Nueva York, por . . . . .	270
Homsany Hermanos Co., género de algodón estampado, 1 bulto, de Nueva York, por . . . . .	198		
José Wong, cinturones de imitación cuero, etc., 1 bulto, de Nueva York, por . . . . .	883		
C. González Revilla y Hno., jarabe de Ramí, 6 bultos, de Nueva York, por . . . . .	135		
Laboratorios Químicos y Prod. S. A., esmalte para uñas, coloretes, etc., 4 bultos, de Nueva York, por . . . . .	862		
Carlos A. Muller, discos para fonógrafos, válvulas radio, 46 bultos, de Nueva York, por . . . . .	787		
Laboratorios Istmeños, extracto destilado de Hamamelis, 1 bulto, de Nueva York, por . . . . .	48		
A. González, muebles de madera tapizados, 18 bultos, de Nueva York, por . . . . .	515		
A. González, juguetes, 5 bultos, de Nueva York, por . . . . .	118		
A. González, alfombras de lana, 4 bultos, de Nueva York, por . . . . .	751		
A. González, vidrios de ventanas y pulidos, 5 bultos, de Nueva York, por . . . . .	319		
A. González, repuestos para cocinas de kerosene, 7 bultos, de Nueva York, por . . . . .	160		
A. González, lámparas eléctricas, 76 bultos, de Nueva York, por . . . . .	1.768		
Smoot Beeson S. A., repuestos para automóviles, 5 bultos, de Nueva York, por . . . . .	682		
Hasmó S. A., repuestos para automóviles, 1 bulto, de Nueva York, por . . . . .	181		
Generoso Simons, bata de madera, bata de algodón, etc., 2 bultos, de Nueva York, por . . . . .	54		

## AL PUBLICO

El papel sellado y los timbres nacionales del bienio de 1941 y 1942, lo mismo que las especies fiscales correspondientes al bienio de 1943 y 1944, son hábiles hasta el 31 de Diciembre de 1944, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 288 de fecha 17 de Diciembre de 1942, publicado en la Gaceta Oficial No. 3601 de 14 de Enero de 1943.

Se advierte que también deben considerarse como timbres del bienio de 1941 y 1942, y hábiles, por consiguiente, hasta el 31 de Diciembre de 1944, los que aparecen habilitados con una marca en tinta roja para el expresado bienio de 1941 y 1942, aun cuando la leyenda original que trujo el timbre diga que corresponde a 1939 y 1940.

ADMINISTRACION DE SELLOS  
FISCALES.